

Señalan al INE por retener liquidación

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Luego de que el Tribunal Electoral federal revocó la decisión del Instituto Nacional Electoral (INE) de frenar su liquidación, la ex consejera Dania Ravel advirtió que la Dirección de Administración del organismo no tiene pretexto para entregarle su compensación por nueve años de trabajo.

En abril, Ravel, Claudia Zavala y Jaime Rivera concluyeron su cargo como consejeros, pero no cobraron su liquidación, que asciende a cerca de un millón 800 mil pesos, con el argumento de que tenían un procedimiento en su contra.

Esto porque en 2021 votaron a favor de suspender,

por unos días, la organización de la consulta de Revocación de Mandato del entonces Presidente Andrés Manuel López Obrador, por carecer de recursos.

El ejercicio se realizó como estaba programado, pero el Órgano Interno de Control del INE, cuyo titular fue propuesto por morenistas, revivió en agosto de 2025 la queja presentada por Morena. Pese a que ya no había materia, abrió un procedimiento administrativo y lo remitió al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cuya instancia sigue sin resolver.

La Dirección de Administración argumentó que los consejeros no podían cobrar la compensación porque recaían en dos supuestos del

artículo 572 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos: estar sujeto a un procedimiento laboral sancionador o a un procedimiento en la Contraloría Interna del INE, hasta en tanto no concluya con la destitución del cargo o puesto.

Por mayoría, la Sala Superior del Tribunal electoral federal advirtió que los consejeros no están sujetos a esos supuestos.

“Si bien las consejeras y los consejeros electorales son personas servidoras públicas y, por tanto, se encuentran sujetos al régimen de responsabilidades administrativas, esa circunstancia no implica que cualquier procedimiento iniciado por el Órgano Interno

de Control pueda producir automáticamente el efecto de impedir o diferir el pago de la compensación por conclusión del encargo”, determinó el Tribunal.

Aclaró que el acuerdo no implica reconocer el pago en favor de Ravel, por ello, se revocó la decisión de la Dirección de Administración para que continúe con el trámite de liquidación y se determine si cumple los requisitos, excluyendo tener un procedimiento en su contra.

“La única excusa que tenían para no pagarme era lo que dice el Manual, y ya dijo la Sala que esa disposición no me aplica”, indicó Ravel.

“Entiendo que no podía ordenar directamente que ya me pagaran porque hay otros



■ Dania Ravel y Jaime Rivera dejaron el Consejo General del INE en abril pasado.

otros requisitos que cumplir que el INE debe verificar, como hacer la solicitud, la recomendación del superior jerárquico, que no me aplica porque no lo tenía, que no tenga adeudos en biblioteca. No sé por qué podrían ahora decir que no. A los consejeros

que se fueron antes, contra quienes se inició también el procedimiento, ya les habían pagado”.

Los consejeros han advertido que se trata de una “venganza política”, pues eran considerados como críticos a la 4T.